

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 01

ACUERDO N° 005

FECHA: 25 DE MARZO DE 2022

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE 2022-2026”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, en alusión a la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política, reconoce a las universidades, entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que el Título III, Capítulo II, artículos 62 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen que la dirección de las universidades estatales u oficiales le corresponde al Consejo Superior, como máximo órgano de dirección y gobierno, y a su vez determina su composición y funciones.

Que el Acuerdo 001 de 1994 “*Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar*”, confiere al Consejo Superior Universitario, en sus artículos 20, literal e) y 114, la facultad de designar y remover al Rector, y reformar y modificar el Estatuto General.

Que el artículo 1 del Acuerdo 038 de 2004, establece que el Rector de la Universidad Popular del Cesar será designado por el Consejo Superior Universitario para un período de cuatro (4) años, de la lista integrada mediante consulta estamentaria.

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante Acuerdo No. 001 del 22 de marzo de 2022, aceptó sendas renunciaciones presentadas por candidatos a ser Rector de la Universidad Popular del Cesar: i) Jhon Jairo Díaz Carpio; ii) Cesar Augusto Galindo; Galindo Angulo; iii) Juan Bautista Ochoa Maestre, y iv) Emiliano Piedrahita Porras.

Que el Tribunal de Garantías Electorales mediante el citado Acuerdo No. 001 de 2022, definió la nueva lista de aspirantes y su número en la tarjeta de consulta para los candidatos designables al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar para el periodo 2022-2026, según el orden de inscripción.

Que el párrafo del artículo 1 del Acuerdo 009 de 2008, establece que “*Cuando el tribunal de garantías electorales una vez se resuelvan todos los recursos y declare habilitado a los aspirantes inscritos como candidatos a Rector de la Universidad Popular del Cesar y el numero total de estos sea igual o menor a cinco, no habrá lugar a consulta y la lista que resulte se tendrá como la de designables al cargo de Rector que hará el Consejo Superior.*”

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 01

ACUERDO N° 005

FECHA: 25 DE MARZO DE 2022

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE 2022-2026”

Que el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo N° 004 de 2010 establece que “*Cuando por falta absoluta, **renuncia** o decisión judicial, el número de aspirantes inscritos y declarados por el tribunal de garantías como candidatos a ser elegidos rector de la Universidad Popular del Cesar, quedare igual o menor a cinco (5) no habrá lugar a **sesión ampliada, foro y a la consulta estamentaria**. En este caso el Consejo Superior podrá designar en cualquier momento una vez conocida la eventualidad.*”

Que se hace necesario modificar el calendario electoral, teniendo en cuenta el acto administrativo emanado del Tribunal de Garantías Electorales, Acuerdo N° 001 del 22 de marzo de 2022, en el cual fue definida la nueva lista de candidatos designables al cargo de Rector de la UPC, y en consecuencia se suprimirán las siguientes actividades: i) sesión ampliada; ii) el foro y, iii) la consulta estamentaria; numeradas en el calendario primigenio, del 13 a la 19 previstas en el Acuerdo N° 003 del 1 de febrero de 2022.

Que el Consejo Superior Universitario en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2022,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Ajustar el calendario electoral previsto en el Acuerdo N° 003 de 1 de febrero de 2022, para la designación de Rector de la Universidad Popular del Cesar del periodo correspondiente 2022-2026, el cual quedará así:

Actividad	Cronograma	Responsable y Normatividad
12- <i>Divulgación de propuestas habilitadas a la comunidad universitaria por parte de los candidatos</i>	14 al 28 de marzo de 2022	Artículo 3 del acuerdo 039 de 2004. Tribunal de Garantías Electorales.
20- <i>Convocar al Consejo Superior a sesión especial con el fin de escuchar las propuestas de los aspirantes a ser Rector.</i>	05 de abril de 2022	Art. 14 Acuerdo 036 de 2004 Secretaría General, Rector y/o presidente Consejo Superior
21- <i>Sesión Consejo Superior para Exposición propuestas de los candidatos ante el Consejo Superior y Designación del Rector.</i>	08 de abril de 2022	Artículo 9 del Acuerdo 038 de 2004. CS , Artículo 1, 4 y 5 del Acuerdo 038 de 2004, Art. 1 del Acuerdo 018 de 2008.
22- <i>Publicación del Acuerdo de designación de Rector en el Diario Oficial, Pagina web y cartelera de la UPC</i>	18 de abril de 2022	Parágrafo del artículo 65 Ley 1437 de 2011
23- <i>Inició del período del Rector (Posesión)</i>	26 de abril de 2022	Artículo 1 del acuerdo 038 del 31 de julio de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a través de la Secretaria General, a los candidatos incluidos en la lista de designables al cargo de Rector de la Universidad Popular del Cesar.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 305-110.1- PRO05-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION: 01

ACUERDO N° 005

FECHA: 25 DE MARZO DE 2022

“POR EL CUAL SE AJUSTA EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE 2022-2026”

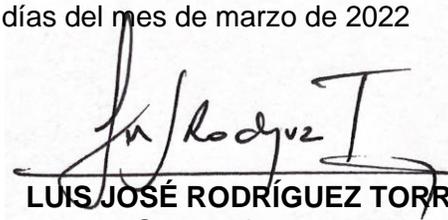
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial, las contenidas en el Acuerdo N° 003 del 1 de febrero de 2022.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los Veinticinco (25) días del mes de marzo de 2022



CAMILO ANDRES BUSTOS PARRA
Presidente



LUIS JOSÉ RODRÍGUEZ TORRES
Secretario